



ORDENANZA N° 1307/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3316/05 de fecha 03/08/2005 iniciado por la Sra. Lilia Georgina Briceño, D.N.I. N° 11.158.560, mediante el cual solicita parada fija para remisse, conforme lo establecido en el Artículo 53° de la Ordenanza N° 1220/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 257/05 de fecha 04/08/2005 la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal informa que la Sra. Briceño ha cumplimentado todos los requisitos establecido en la Ordenanza N° 1220/2004, siendo facultad de este Cuerpo Deliberativo fijar la parada solicitada.-

Que, el Artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, indica que corresponde Concejo Deliberante establecer por ordenanza los sentidos de marcha de las calles del radio urbano, flujo y horarios para el transporte, carga y descarga de mercaderías y el estacionamiento vehicular para cada zona, garantizando: b) El señalamiento permanente de calles, indicación del sentido de marcha y sitios de restricción al estacionamiento;

Que, mediante Nota N° 590/05 de fecha 05/09/2005, este Concejo Deliberante responde a la presentante respecto a la solicitud de parada fija para remisse.-

Que, en contestación a la nota reseñada la Sra. Lilia Georgina Briceño mediante Nota de fecha 29/09/2005, explica los motivos que fundamentan su presentación, y solicita se haga lugar al reclamo formulado, fijándole una parada en punto fijo conforme los lugares propuesto en su nota.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal y el Despacho N° 089/05 de la Comisión de Planificación y Producción, en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/05, dispuso por unanimidad autorizar a la Sra. Lilia Georgina Briceño una (1) única parada en punto fijo para remisse, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** a la Sra. Lilia Georgina Briceño una (1) única parada en punto fijo para remisse, al sector de uso público ubicado sobre esquina de calle Félix San Martín antes de llegar a calle Olavaria, margen derecha sobre el cordón de la Terminal de Ómnibus.-

ARTÍCULO 2°: **DETERMÍNASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área respectiva deberá realizar la demarcación y señalización de esta parada. Las características y tipología de los carteles deberán adecuarse a las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Sra. Lilia Georgina Briceño.-

ARTÍCULO 4°: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES 2GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1245/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA